



partícipes en base a la edad y los derechos consolidados, la evolución prospectiva del colectivo en base a diferentes escenarios, así como la cobertura potencial a la jubilación de los partícipes y beneficiarios.

Estos elementos han resultado esenciales a la hora de determinar el perfil de riesgo del colectivo y se evaluarán periódicamente a futuro (cuando sucedan cambios relevantes en el perfil del colectivo) por medio de un análisis exhaustivo del mismo.

Considerando lo anterior, la asignación estratégica de activos regula la distribución del patrimonio del Fondo de Pensiones en diferentes tipologías de activos para poder alcanzar el objetivo de inversión establecido dentro del presupuesto de riesgo definido.

Dentro de dicha asignación estratégica de activos se establece el porcentaje de inversión a renta variable en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea. Dicha asignación contribuirá a la consecución del objetivo de inversión del Fondo de Pensiones con una rentabilidad anual esperada en línea con los de su índice de referencia (benchmark).

Para cada clase de activo se establece un índice de referencia o benchmark que identifica el universo de inversión y las características básicas de cada clase de activo.

## **MÉTRICAS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO**

La asignación estratégica de activos y los índices asignados a cada clase de activo permiten valorar las rentabilidades obtenidas, así como el desempeño de la Entidad Gestora, detectando cualquier eventual inadecuación o desviación de la cartera con respecto a la estrategia de inversión definida.

Para poder validar que la inclusión de acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, ayudan a conseguir los objetivos de inversión a largo plazo del Fondo, se evaluará periódicamente si la rentabilidad obtenida por esa parte de la cartera bate al índice de referencia elegido como benchmark para esa parte de la cartera (así como las comparativas necesarias en términos de riesgo, como por ejemplo volatilidad anual). Con esta métrica se podrá evaluar si la gestión táctica realizada por la Entidad gestora ya sea en directa o indirecta ayuda a conseguir el objetivo de inversión del Fondo de Pensiones.

En la gestión del fondo, se tienen en cuenta criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen Gobierno. En las distintas reuniones con los gestores de las compañías en las que invertimos, analizamos si el gobierno corporativo de las mismas es adecuado y alineado con los intereses de los accionistas.

De igual manera, cuando se trate de inversiones en renta variable de forma directa, se revisará si la compañía está incluida en alguno de los índices considerados como socialmente responsables, siendo un elemento positivo, aunque no determinante ni excluyente, a la hora de analizar las distintas alternativas de inversión.

Estos criterios no financieros, serán tenidos en cuenta, al menos, a la hora de analizar la inversión directa en títulos de renta variable que ostente el fondo, con un porcentaje de inversión ponderado según el límite de inversión en renta variable.

Estas métricas, tanto financieras como no financieras, se evaluarán con periodicidad mensual.

No obstante, dada la vocación a largo plazo de la estrategia de inversiones, el seguimiento y la valoración de los resultados debe efectuarse de forma continua, pero manteniendo un horizonte de 3 años.

## **REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONALES**

Información adicional sobre políticas de incentivos e informes de estrategia de inversión individual de cada fondo de pensiones de empleo con gestión delegada en Santalucía AM, SGIIC, siguiendo el siguiente enlace:

<https://www.santaluciaam.es/relacion-con-el-inversor/mifidii/>

## **VIGENCIA**

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida, si bien, se revisará anualmente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones podrá revisar y, en su caso, alterar o modificar, la presente Declaración. La revisión deberá efectuarse, en todo caso, con la participación de la Entidad Gestora.